

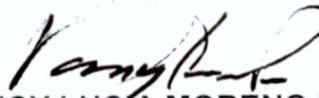
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme se solicita en escritos precedentes y conforme al art. 93 del C.G. de P, el Despacho DISPONE:

- 1.- **ADMITIR** la reforma de la demanda principal (reivindicatorio) verbal que por intermedio de apoderado judicial promueven GLADYS BERTHA GOMEZ TORRES Y MARIA STELLA GOMEZ DE LOPEZ herederas determinadas de MARIA DE JESUS TORRES VIUDA DE GOMEZ (q,e,p,d) en contra de GLORIA ISABEL RENGIFO .-
- 2.- De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de (5) días que correrán a partir del día siguiente a la ejecutoria de éste auto.
- 3.- Vencido el término anterior se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE,


NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Juez (E)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

LA PROVICENCIA ANTERIOR, SE NOTIFICO POR ESTAR
No. 092 DEL 23 AGO 2022

SECRETARIA CFS